

Secretaria: A Despacho del señor Juez la anterior demanda para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, abril 19 de 2.024.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Proceso. Verbal de declaración de nulidad

Demandante: Esperanza Bedoya Velasco

Demandada: Bancolombia.

Rad 0122023oo80900

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que la parte demandante solicita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual rece la presunta nulidad el despacho obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 590 numeral 2º del del Código General del Proceso;

RESUELVE:

Antes de decretar la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda sírvase la parte actora prestar caución en suma de \$17.800.000 dentro de los siete días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0813c2dfd49ca5835e10911141238e2fff8c264594f8f5cd961b6beb929bf4bf

Documento generado en 24/04/2024 02:06:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>